

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA-TÉCNICA Y
CULTURAL ENTRE
LA FUNDACIÓN DEL TRABAJO**

Y

LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS

No ADM-006

LA FUNDACIÓN DEL TRABAJO, con sede en la Provincia de Panamá, República de Panamá, Representada por la Señora **NORMA CANO**, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-37-478, en su calidad de Co-Presidenta y Representante Legal, y el Ingeniero **JUAN PLANELLS**, Co-Presidente, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. N13-395, quien en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN DEL TRABAJO**, por una parte y por la otra, **LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS)**, representada por la Doctora **BERTA T. DE AROSEMENA**, mujer, panameña, educadora, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-72-118, en su calidad de Rectora y Representante Legal, quien en adelante se denominará **LA UDELAS**, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Científica- Técnica y Cultural bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que **LA FUNDACIÓN DEL TRABAJO**, es una Asociación Social sin fines de lucro, que está integrada por las principales organizaciones sindicales y empresariales, que constituyen las fuerzas productivas de la República de Panamá.

Que **LA UDELAS** fue creada mediante Ley No. 40 de 18 de noviembre de 1997 y tiene como fines y objetivos asegurar la continuidad, incremento, difusión y divulgación de la cultura nacional, con miras a formar científicos, profesionales y técnicos dotados de conciencia social, en aras del fortalecimiento de la independencia nacional y el desarrollo integral del país.

Que **LA FUNDACIÓN DEL TRABAJO**, y **LA UDELAS**, aspiran a mantener relaciones e intercambios entre ambas organizaciones.

Que las relaciones de colaboración académica, científica tecnológica y cultural encaminadas al desarrollo de ambas organizaciones, son merecedoras de especial y preponderante atención.

Que ambas instituciones tienen el propósito de servir al desarrollo socio-económico y educativo de nuestra República, y de proveer amplios intercambios académicos y técnicos, conducentes al mayor conocimiento y beneficios mutuos.

CONVIENEN:

PRIMERO: Establecer el presente Convenio de Cooperación académica, científica-técnica y cultural, con el propósito de promover una estrecha relación entre la **FUNDACIÓN DEL TRABAJO** y **LA UDELAS**, a fin de fomentar el desarrollo de la educación en el país.

SEGUNDO: Ambas partes se comprometen a:

- a. Promover el intercambio de recursos, información y experiencia acerca de los temas relacionados con seguridad, salud y terapia ocupacional, mediación y negociación, adaptación social, entre otros.
- b. Fomentar la colaboración mediante el intercambio y realización conjunta de investigaciones, consultorías, seminarios y talleres.
- c. Intercambiar especialistas e investigadores para impartir seminarios, talleres, cursos de grado y postgrado, y realizar trabajos de investigación conjunta.
- d. Impulsar el intercambio de publicaciones, experiencias y asesorías en áreas de interés mutuo.

TERCERO: Los beneficios que se deriven de la ejecución de proyectos de formación y de investigación realizados entre ambas organizaciones en el marco de este Convenio, serán distribuidos equitativamente entre ambas partes, de acuerdo a la participación que las mismas hayan tenido en su ejecución.

CUARTO: **LA UDELAS** se compromete a expedir los certificados, o documentos de reconocimiento que correspondan por las actividades realizadas en la misma, al personal enviado de la **FUNDACIÓN DEL TRABAJO**.

QUINTO: Anualmente, los representantes de ambas organizaciones, intercambiarán comunicaciones proponiendo los temas, formas y métodos de colaboración. Lo que se acuerde ejecutar, formará parte del presente Convenio.

SEXTO: Cada uno de los representantes, designará a un funcionario de alto nivel para asegurar la organización y continuidad de las operaciones entre ambas organizaciones y las actividades de control de seguimiento de este Convenio.

SÉPTIMO: El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su firma, prorrogándose por períodos sucesivos, a no ser que una de las partes contratantes lo denuncie con tres meses de anticipación a la fecha de su vencimiento.

El presente Convenio de Cooperación Académica, Científica-Técnica Cultural, empezará a regir luego de su firma y ratificación por el órgano de la Institución respectiva, en caso de exigencia legal para ello.

Firmado en la ciudad de Panamá, a los _____ () días del mes de _____ de 2001

POR LA FUNDACIÓN DEL TRABAJO

**POR LA UNIVERSIDAD
ESPECIALIZADA DE LAS
AMÉRICAS**


NORMA CANO
Co-Presidente


JUAN PLANELLS
Co-Presidente


BERTA T. DE AROSEMENA